



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2023-MDM

Marcavelica, 14 de febrero del 2023.

#### VISTOS:

El INFORME N° 019-2023-MDM/PVLYCP, de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por el Encargado del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares de la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana; el PROVEÍDO N° 643-2023-GM-CFJV/MDM, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el INFORME N° 154-2023-MDM-GAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, PROVEÍDO S/N, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo emisión de acto resolutivo;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, "SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma legal, en su artículo VIII del Título Preliminar señala que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, de fecha 15 de mayo de 2021, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria";

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 5.1.2 de la citada guía, se establece las responsabilidades de los gobiernos en cuanto a la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento, así como sus compromisos y facilidades a brindar; asimismo, en el punto 5.2, señala las pautas para la conformación y reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento; precisándose en el punto 5.2.3 que el Comité de Transparencia y Acompañamiento – CTA, está conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria ad-honorem y son: representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 02 miembros) y representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (por lo menos 02 miembros).

Que, asimismo, en el numeral 5.2.5 de la Guía, se establece: "Los miembros del CTA y el/la señor(a) alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1) se



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2023-MDM DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2023.

consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido comité";

Que, mediante INFORME N° 019-2023-MDM/PVLYCP, el Jefe del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, indica que en el marco de lo dispuesto en la Guía N° 002-2021-MIDIS, se ha procedido el día 13 de febrero del 2023 a elegir a los integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento -CTA, con la participación de los Representantes de la Sociedad Civil organizada, Representantes de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Ollas Comunes, del Distrito de Marcavelica - Sullana; el mismo que se conformó de acuerdo a los lineamientos, por lo que solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, de las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>Miembro 1</b> Representante de la "Olla Común Plazuela Grau" - Monterón	MARLENI BURGOS SILVA DE SAAVEDRA	03628756
<b>Miembro 2</b> Representante de la Olla Común "Luz de Esperanza" - Monterón	SOFIA KATERINE CHUYES CESPEDES	48381280
<b>Miembro 3</b> Representante de la Olla Común "Divino Niño" - Tangará.	MARITZA ISABEL CADERON PEÑA	03676641
<b>Miembro 4</b> Representante de la sociedad civil Organizada de Monterón.	JAIME FARIAS NIEVES	03642672
<b>Miembro 5</b> Representante de la sociedad civil Organizada de Monterón.	JANET MERCEDES ESPINOZA ATOCHE	03676698
<b>Miembro 6</b> Representante de la sociedad civil Organizada de Tangará.	YACORI NATALI RUIZ ZAPATA	48452084
<b>Miembro 7</b> Representante de la sociedad civil Organizada de Tangará.	JEFFERY WIGBERTO VEGA ZAPATA	71889329

Que, mediante el PROVEÍDO N° 643-2023-GM-CFJV/MDM, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone la opinión legal del Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el INFORME N° 154-2023-MDM-GAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

### III. CONCLUSIÓN

En mérito del marco normativo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que habiéndose emitido el acto formal de elección del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el mismo que coadyuvará a fortalecer el proceso de entrega de alimentos a comedores y ollas comunes y otras iniciativas ciudadanas, en aplicación de lo establecido en el punto 5.1.2 de la citada Guía, corresponde sea reconocido a través de resolución de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

### IV. RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, se recomienda se emita la resolución de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, a través de la cual se reconozca el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Que, mediante el PROVEÍDO S/N, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del respectivo acto resolutivo;

Por lo que, estando a los argumentos esgrimidos, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.5, de la GUÍA N° 02-2021-MIDIS - GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2023-MDM DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2023.

ACOMPAÑAMIENTO A LOS GÓBIERNOS LOCALES EN LA ATENCIÓN DE INICIATIVAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL EN CONTEXTOS DE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIA SANITARIA, corresponde que se emita la Resolución de Alcaldía por el cual se reconozca al Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Marcavelica - Sullana, ello conforme las atribuciones establecidas que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - CTA del Distrito de Marcavelica- Sullana, conforme lo señalado en INFORME N° 019-2023-MDM/PVLYCP, por el Encargado del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>Miembro 1</b> Representante de la "Olla Común Plazuela Grau" - Monterón	MARLENI BURGOS SILVA DE SAAVEDRA	03628756
<b>Miembro 2</b> Representante de la Olla Común "Luz de Esperanza" - Monterón	SOFIA KATERINE CHUYES CESPEDES	48381280
<b>Miembro 3</b> Representante de la Olla Común "Divino Niño" - Tangará.	MARITZA ISABEL CADERON PEÑA	03676641
<b>Miembro 4</b> Representante de la sociedad civil Organizada de Monterón.	JAIME FARIAS NIEVES	03642672
<b>Miembro 5</b> Representante de la sociedad civil Organizada de Monterón.	JANET MERCEDES ESPINOZA ATOCHE	03676698
<b>Miembro 6</b> Representante de la sociedad civil Organizada de Tangará.	YACORI NATALI RUIZ ZAPATA	48452084
<b>Miembro 7</b> Representante de la sociedad civil Organizada de Tangará.	JEFFERY WIGBERTO VEGA ZAPATA	71889329

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al área competente la ejecución de las acciones que deriven de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a las personas integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Marcavelica - Sullana, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Programas Sociales;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub gerencia de Informática y Soporte Técnico la publicación de este Acto Administrativo en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (12)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL